

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, se encuentra reunida la Comisión de Licitación en la Sala de Capacitación de la Contraloría General, ubicada en el Primer Piso del edificio sito en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, Zona Centro, de esta ciudad Capital, para llevar a cabo el **Dictamen Técnico – Económico de la Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2018**, relativa a la **adquisición de bienes informáticos**, integrada por los **CC. L.C. Felipe de Jesús Santiago Virgen**, Jefe de la Unidad Administrativa; **L.A.E. Marina Concepción Barragán Domínguez**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C. Rafael de Jesús López Bernal**, Representante de la Dirección General de Fiscalización Interna y Órgano Interno de Control; **L.C. Gloria Leticia Adad Dorantes**, Representante del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Miguel Ángel Libreros Rosado**, Representante de la Dirección Jurídica; **L.C. Ada Paula Herrera Ramírez**, Representante de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública; **Lic. María de los Ángeles Velázquez Capistrán**, Representante de la Dirección General de Fiscalización a Fondos Federales; **L.I. Segundo Verde Medina**, Jefe de la Oficina de Soporte Técnico de Tecnologías de la Información; **C.P. Luis Gabriel Resendiz Alquisira**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios; **L.E. Edith García Barojas**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; los cuales se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión de fallo, de conformidad con las bases del concurso; por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que la adquisición de bienes informáticos, será destinada a las diferentes áreas de la Contraloría General, para cumplir con las necesidades del servicio encomendadas a la Dependencia, contando para ello con disponibilidad presupuestal, para lo cual y en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SFP/D-0168/2018, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 211110100010000/000782CG/2018.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en los artículos 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que el gasto aproximado de la contratación no supera el monto de 96,292.9553 UMAS.

**TERCERO.-** Que para la adquisición de bienes informáticos, materia del presente Dictamen, se cuenta con el Visto Bueno otorgado, mediante el Oficio N° SIT/344/2018,

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal, mismo que se integra en el expediente de licitación.

**CUARTO.-** Que con fecha catorce de junio del presente año, a través de la Unidad Administrativa, se remitieron oficios de invitación con números: CG/UA/0714/2018 al CG/UA/0722/2018, con las bases para participar en la Licitación Simplificada N° **LS-010001-02-2018**, a la persona física Héctor Eduardo Sánchez Casao y personas morales Ofix, S.A. de C.V., Total Copiers, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., Sistemas Contino, S.A. de C.V., Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., Treviño Computación, S.A. de C.V., PC Digital Com Mx, S.A. de C.V. y Clay Software, S.A. de C.V., respectivamente, todos registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además se giraron invitaciones para asistir a los actos del presente procedimiento a la CANACO, Confederación Patronal de Xalapa, Consejo Coordinador Empresarial de Xalapa y Colegio de Contadores Públicos, A.C., mediante los oficios números CG/UA/0731/2018 al CG/UA/0734/2018, respectivamente, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de licitación del presente procedimiento.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos; con fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho a las once horas, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, de conformidad con el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los sobres de las proposiciones técnicas y económicas que fueron recepcionados por la Comisión de Licitación; en este acto, se contó con la asistencia de la persona física C. Héctor Eduardo Sánchez Casao; por su parte las personas morales Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., Sistemas Contino, S.A. de C.V., Treviño Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. y Clay Software, S.A. de C.V., de conformidad a la Base Quinta y Sexta de este procedimiento optaron por enviar previamente su proposición técnica y económica, mediante dos sobres cerrados, expidiendo para tal efecto el recibo correspondiente que se adjuntó como parte integral, los cuales se recibieron de manera formal, aperturándose en primer término los sobres de las proposiciones técnicas, de la que se efectuó la revisión cuantitativa de la documentación dejando constancia de la misma, acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. Estando presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la persona física Héctor Eduardo Sánchez Casao, se levantó el acta respectiva, integrando en la misma el cuadro de verificación de la documentación de proposiciones técnicas y el cuadro comparativo de proposiciones económicas de los licitantes participantes, documentos que fueron debidamente suscritos por todos los que en ella intervinieron previa lectura de la misma y que pasa

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

a formar parte integral del expediente de la licitación, difundiéndose en la página de la convocante, y

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 9 fracción XII, 10 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 177, 186 fracciones III y XLI, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal; 28 fracciones VI, VIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General, para la realización del presente procedimiento de Contratación.

**SEGUNDO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, se contó con la participación de la persona física Héctor Eduardo Sánchez Casao y las personas morales Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., Sistemas Contino, S.A. de C.V., Treviño Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. y Clay Software, S.A. de C.V., de los cuales estuvo presente la persona física Héctor Eduardo Sánchez Casao, así mismo los demás licitantes optaron por enviar previamente sus sobres de proposición Técnica y Económica. Recibiéndose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica de los mencionados licitantes, posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a cada una de las proposiciones presentadas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación que lo integraba, recibiéndose para evaluación cualitativa.

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura de los importes subtotales y totales por cada licitante participante, mismos que se asentaron en un cuadro comparativo los licitantes: Héctor Eduardo Sánchez Casao, Corporativo S.O.S., S.A. de C.V., Sistemas Contino, S.A. de C.V., Treviño Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. y Clay Software, S.A. de C.V., que cumplieron cuantitativamente con su proposición económica, dejándose constancia de esta junta así como de las cotizaciones, ofertas y condiciones en el acta respectiva y en el cuadro comparativo de proposiciones económicas de las empresas participantes, documentos que fueron debidamente

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

firmados por todos los que en ella intervinieron sin oposición alguna, que pasa a formar parte integral del expediente de la licitación.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, **las propuestas técnicas fueron remitidas para su evaluación al Departamento de Tecnologías de la Información**, emitiendo su Dictamen Técnico, mediante el Oficio No. CG/UA/DTI/020/2018, en el cual se desprende lo siguiente:

1.- Persona física **Héctor Eduardo Sánchez Casao**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 4, 5 y 6, sin embargo **No Cumple** en la partida 1, relativa a computadora de escritorio tipo torre micro, en virtud de no considerar tarjeta inalámbrica interna 802.11N, como mínimo, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases; partida 2, relativa a computadora portátil de 14", en virtud de no ofertar puerto USB POWERSHARE, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico; partida 3, relativa a impresora láser a color tabloide, debido a que se solicitó ciclo de trabajo de 225,000 y oferta de 175,000, así mismo el procesador de 1.36 GHZ, lo oferta solo de 800 MHZ, no apeándose a lo requerido en el Anexo Técnico; **No cotiza** la partida 7.

2.- Persona moral **Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 1, 2 y 6, **No cotiza** las partidas 3, 4, 5 y 7.

3.- Persona moral **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7; sin embargo **No Cumple** en la partida 4, relativa a impresora láser monocromática de alto desempeño, debido a que no incluye conectividad inalámbrica, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases.

4.- Persona moral **Treviño Computación, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

5.- Persona moral **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 1, 2, 5, 6 y 7, sin embargo **No Cumple** en la partida 4, relativa a impresora láser monocromática de alto desempeño, debido a que no incluye conectividad inalámbrica, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases; **No cotiza** la partida 3.

6.- Persona moral **Clay Software, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 5 y 7, sin embargo **No Cumple** en la partida 4, relativa a impresora láser monocromática de alto desempeño, debido

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

a que no incluye conectividad inalámbrica, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases; **No cotiza** las partidas 1, 2, 3 y 6.

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento a las especificaciones y condiciones solicitadas, en sus aspectos técnicos, legales y económicos, cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas así como el precio ofrecido, en ese contexto una vez analizadas las proposiciones técnicas de los participantes se procedió a confrontar las ofertas económicas presentadas a la Comisión de Licitación para analizar las proposiciones ofertadas orientándose la adjudicación a favor de las proposiciones que habiendo cumplido con los requisitos técnicos solicitados presentaran la oferta más conveniente al interés de la convocante.

**QUINTO.-** Que analizadas las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, la adjudicación de las partidas en concurso se hacen a través del procedimiento de mejor precio por partida, considerando que se cotizan los conceptos de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que los bienes informáticos, cumplen con la calidad y características solicitadas, por así convenir al interés de la convocante.

**SEXTO.-** Atendiendo el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que las partidas 3 y 4, no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas siguientes:

| <i>Licitantes</i>                                      | <i>Segunda Opción</i> | <i>Tercera Opción</i> |
|--|-----------------------|-----------------------|
|  | <i>Partidas</i>       |                       |
| <i>Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.</i>                | 2.                    | 1 y 6.                |
| <i>Sistemas Contino, S.A. de C.V.</i>                  | -                     | 7.                    |
| <i>Treviño Computación, S.A. de C.V.</i>               | 1.                    | 2.                    |
| <i>Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.</i> | 6.                    | 5.                    |
| <i>Clay Software, S.A. de C.V.</i>                     | 5 y 7.                | -                     |

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

**SÉPTIMO.-** Que en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los licitantes participantes cumplen con las especificaciones solicitadas por lo que se debe adjudicar a la propuesta económica más conveniente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9 Bis, 177, 186 fracciones III, XLI, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 7, 9, 26, 27 fracción III, 32, 39, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 fracciones VI, VII, XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General; artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal; numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera y demás relativas de las bases de la licitación en cuestión y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Tecnologías de la Información, a través de su Dictamen a las proposiciones técnicas y en base a la efectuada por la convocante a las proposiciones económicas presentadas por los participantes, en la Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2018, relativa a la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases y a los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

**1.- Persona física HÉCTOR EDUARDO SÁNCHEZ CASAO:** Se le adjudica la adquisición de las partidas **4 y 6**, por un importe de **\$204,290.00 (Doscientos cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudica la partida 5, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudica la partida 7, por no presentar propuesta técnica y económica y finalmente **No Cumple** en la partida 1, relativa a computadora de escritorio tipo torre micro, en virtud de no considerar tarjeta inalámbrica interna 802.11N, como mínimo, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases; partida 2, relativa a computadora portátil de 14", en virtud de no ofertar puerto USB POWERSHARE, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico; partida 3, relativa a impresora láser a color tabloide, debido a que se solicitó ciclo de trabajo de 225,000 y oferta de 175,000, así mismo el procesador de

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

1.36 GHZ, lo oferta solo de 800 MHZ, no apegándose a lo requerido en el Anexo Técnico.

2.- Persona moral **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **3 y 5**, por un importe de **\$128,550.00 (Ciento veintiocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 4, 6 y 7, por no ser la propuesta más económica.

3.- Persona moral **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **1, 2 y 7**, por un importe de **\$161,360.00 (Ciento sesenta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 5 y 6, por no ser la propuesta más económica, así mismo **No Cumple** en la partida 4, relativa a impresora láser monocromática de alto desempeño, debido a que no incluye conectividad inalámbrica, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases y finalmente no se le adjudica la partida 3, por no presentar propuesta técnica y económica.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que en las partidas 3 y 4, no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, en su mayoría exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas: 1, 2, 5, 6 y 7, cuya segunda o tercera opción de adjudicación se otorga a los siguientes licitantes:

1. **Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.**, como segunda opción, la partida 2 y como tercera opción, las partidas 1 y 6.
2. **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, como tercera opción, la partida 7.
3. **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, como segunda opción, la partida 1 y como tercera opción, la partida 2.
4. **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, como segunda opción la partida 6 y como tercera opción la partida 5.
5. **Clay Software, S.A. de C.V.**, como segunda opción las partidas 5 y 7

**TERCERO.-** Notifíquese a la persona física **HÉCTOR EDUARDO SÁNCHEZ CASAO**, y a las personas morales **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** y **ALTA**

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

**COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante legal a firmar el contrato y/o pedido, respectivo el día 5 de julio de año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro de esta ciudad Capital, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato, lo indicado en la Base Décima Novena. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Dirección General de Fiscalización Interna, quien funge como Órgano Interno de Control de la Contraloría General, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito y/o correo electrónico a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

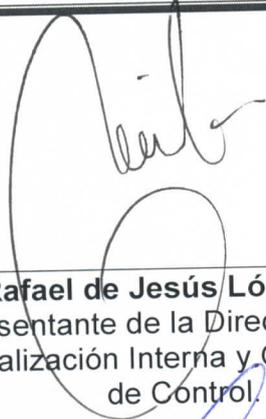
Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2018, firmando al calce y al margen para debida constancia, dándose por terminada a las diecisiete horas del mismo día, mes y año de su inicio.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL**

  
**L.C. Felipe de Jesús Santiago Virgen**  
Jefe de la Unidad Administrativa.

  
**L.A.E. Marina Concepción Barragán Domínguez**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**



**C. Rafael de Jesús López Bernal**  
Representante de la Dirección General de Fiscalización Interna y Órgano Interno de Control.



**Lic. Miguel Ángel Libreros Rosado**  
Representante de la Dirección Jurídica.



**Lic. María de los Angeles Velázquez Capistrán**  
Representante de la Dirección General de Fiscalización de Fondos Federales.



**C.P. Luis Gabriel Resendiz Alquisira**  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios.



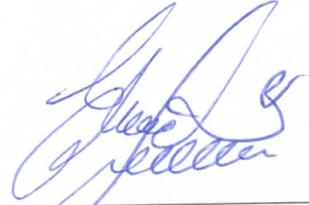
**L.C. Gloria Leticia Adad Dorantes**  
Representante del Departamento de Recursos Financieros.



**L.C. Ada Paula Herrera Ramírez**  
Representante de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública.



**L.I. Segundo Verde Medina**  
Jefe de la Oficina de Soporte Técnico de Tecnologías de la Información.



**L.E. Edith García Barojas**  
Jefa de la Oficina de Adquisiciones.

Estas firmas corresponden al Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-010001-02-2018, relativa a la adquisición de bienes informáticos.



**CONTRALORÍA GENERAL**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-02-2018**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**  
**CUADRO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

| EMPRESA                              |  |                  |          | HÉCTOR EDUARDO SÁNCHEZ CASAO  | CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V. | SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. | TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. | ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.  | CLAY SOFTWARE, S.A. DE C.V. |                    |                    |  |                    |  |                    |  |  |
|--------------------------------------|--|------------------|----------|---|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------|--------------------|--------------------|--|--------------------|--|--------------------|--|--|
| NO. PARTIDA                          | CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO   | IMPORTE                          | PRECIO UNITARIO                | IMPORTE                           | PRECIO UNITARIO  | IMPORTE                     | PRECIO UNITARIO    | IMPORTE            | PRECIO UNITARIO  | IMPORTE            | PRECIO UNITARIO  | IMPORTE            |  |  |
| 1                                    | COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO TORRE MICRO         | PIEZA            | 4        | NO CUMPLE   |                                  | 20,599.00                      | 82,396.00                         | 20,646.00  | 82,584.00                   | 19,054.00          | 76,216.00          | 18,960.00  | 75,840.00          | NO COTIZA  |                    |  |  |
| 2                                    | COMPUTADORA PORTATIL DE 14 PULGADAS                | PIEZA            | 3        | NO CUMPLE   |                                  | 22,699.00                      | 68,097.00                         | 22,966.00  | 68,898.00                   | 22,914.00          | 68,742.00          | 19,610.00  | 58,830.00          | NO COTIZA  |                    |  |  |
| 3                                    | IMPRESORA LASER A COLOR TABLOIDE                   | PIEZA            | 1        | NO CUMPLE   |                                  | NO COTIZA                      |                                   | 142,850.00   | 142,850.00                  | 118,154.00         | 118,154.00         | NO COTIZA  |                    | NO COTIZA  |                    |  |  |
| 4                                    | IMPRESORA LASER MONOCROMATICA DE ALTO DESEMPEÑO    | PIEZA            | 3        | 11,630.00   | 34,890.00                        | NO COTIZA                      |                                   | NO CUMPLE  |                             | 14,251.00          | 42,753.00          | NO CUMPLE  |                    | NO CUMPLE  |                    |  |  |
| 5                                    | IMPRESORA LASER MONOCROMATICA DE MEDIANO DESEMPEÑO | PIEZA            | 2        | 7,250.00  | 14,500.00                        | NO COTIZA                      |                                   | 6,090.00   | 12,180.00                   | 5,198.00           | 10,396.00          | 5,960.00   | 11,920.00          | 5,696.34   | 11,392.68          |  |  |
| 6                                    | SCANNER ADF DE USO RUDO                            | PIEZA            | 11       | 15,400.00   | 169,400.00                       | 17,299.00                      | 190,289.00                        | 28,246.00  | 310,706.00                  | 17,466.00          | 192,126.00         | 16,670.00  | 183,370.00         | NO COTIZA  |                    |  |  |
| 7                                    | PROYECTOR WIRELESS FULLHD                          | PIEZA            | 1        | NO COTIZA   |                                  | NO COTIZA                      |                                   | 27,980.00  | 27,980.00                   | 28,275.00          | 28,275.00          | 26,690.00  | 26,690.00          | 27,141.00  | 27,141.00          |  |  |
| <b>MEJOR PRECIO</b>                  |  |                  |          | <b>SUMA:</b>  | <b>218,790.00</b>                | <b>340,782.00</b>              | <b>645,198.00</b>                 | <b>536,662.00</b>  | <b>356,650.00</b>           | <b>38,533.68</b>   | <b>6,165.39</b>    | <b>413,714.00</b>  | <b>44,699.07</b>   |  |                    |  |  |
|                                      |  |                  |          | <b>16% I.V.A.:</b>  | <b>35,006.40</b>                 | <b>54,525.12</b>               | <b>103,231.68</b>                 | <b>85,865.92</b>   | <b>57,064.00</b>            |                    |                    |  |                    |  |                    |  |  |
|                                      |  |                  |          | <b>SUMA TOTAL:</b>  | <b>253,796.40</b>                | <b>395,307.12</b>              | <b>748,429.68</b>                 | <b>622,527.92</b>  | <b>413,714.00</b>           |                    |                    |  |                    |  |                    |  |  |
| <b>CONDICIONES DE PAGO</b>           |  |                  |          |   |                                  |                                |                                   |  |                             |                    |                    |  |                    |  |                    |  |  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                |  |                  |          | DE ACUERDO A BASES  | DE ACUERDO A BASES               | DE ACUERDO A BASES             | DE ACUERDO A BASES                | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES          | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES |  |  |
| <b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>            |  |                  |          | DE ACUERDO A BASES  | DE ACUERDO A BASES               | DE ACUERDO A BASES             | DE ACUERDO A BASES                | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES          | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES |  |  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>             |  |                  |          | DE ACUERDO A BASES  | DE ACUERDO A BASES               | DE ACUERDO A BASES             | DE ACUERDO A BASES                | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES          | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES |  |  |
| <b>VIGENCIA PROPUESTA ECONÓMICA:</b> |  |                  |          | DE ACUERDO A BASES  | DE ACUERDO A BASES               | DE ACUERDO A BASES             | DE ACUERDO A BASES                | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES          | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES |  |  |
| <b>GARANTÍA:</b>                     |  |                  |          | DE ACUERDO A BASES  | DE ACUERDO A BASES               | DE ACUERDO A BASES             | DE ACUERDO A BASES                | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES          | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES | DE ACUERDO A BASES   | DE ACUERDO A BASES |  |  |
| <b>NOTAS ACLARATORIAS:</b>           |  |                  |          | PARTIDA N° 1.- NO CUMPLE, EN VIRTUD DE NO CONSIDERAR TARJETA INALÁMBRICA INTERNA 802.11N, COMO MÍNIMO, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.   |                                  |                                |                                   | PARTIDA N° 4.- NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO INCLUYE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES. |                             |                    |                    | PARTIDA N° 4.- NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO INCLUYE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES. |                    | PARTIDA N° 4.- NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO INCLUYE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES. |                    |  |  |
|                                      |  |                  |          | PARTIDA N° 2.- NO CUMPLE, EN VIRTUD DE NO OFERTAR PUERTO USB POWERSHARE, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.   |                                  |                                |                                   |  |                             |                    |                    |  |                    |  |                    |  |  |
|                                      |  |                  |          | PARTIDA N° 3.- NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SE SOLICITÓ CICLO DE TRABAJO DE 225,000 Y OFERTA DE 175,000, ASÍ MISMO EL PROCESADOR DE 1.36 GHZ. LO OFERTA SOLO DE 800 MHZ, NO APEGÁNDOSE A LO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. |                                  |                                |                                   |  |                             |                    |                    |  |                    |  |                    |  |  |